

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caucasia julio 12 de 2022. Informo señor Juez, que en el presente asunto, al notificar el auto de sustanciación No. 176 del 28 de junio de 2022, por error involuntario se subió a los estados electrónicos, un archivo en PDF que no correspondía a este proceso, sino al radicado 05-154-31-84-001-2022-00139-00. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucasia (Ant.), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2022)

SUSTANCIACIÓN NRO. 191

REFERENCIA : DECLARACION EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : AMALFA ISABEL GUIADO ACOSTA  
DEMANDADO : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
ARGEMIRO SIERRA ARENAS  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2021-00139-00  
RESUMEN : ORDENA NOTIFICAR EL AUTO No. 176

Vista la constancia secretarial que antecede, y en el ejercicio del control de legalidad de que trata el art. 132 del C.G.P., advertido como está, que al momento de notificar por estados electrónicos No. 061 del 29 de junio de 2022, el auto proferido dentro del radicado 05-154-31-84-001-2021-00139-00, por error involuntario se subió un archivo que no corresponde al presente proceso, en vez de la actuación a notificar; por ende no se puede tener por notificada la providencia emitida el 28 de junio de la presente anualidad y se dispone que se notifique nuevamente, junto con el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 066 fijado hoy 13/07/2022, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

El secretario

